

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11254

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la que se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Hechos

1.El consejero de Educación y Formación Profesional convocó ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consellería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, mediante Resolución de 26 de agosto de 2021 (BOIB núm. 114, de 26 de agosto).

2.Paralelamente a esta convocatoria de ayudas, la Dirección general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, inició la tramitación de un encargo de gestión a la entidad Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A, S.M.I., M.P. (Tragsatec) para llevar a cabo el asesoramiento a las entidades beneficiarias de las ayudas en especie.

3.La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes, comprobó que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, hizo los requerimientos de documentación pertinentes a los ayuntamientos para poder valorar las peticiones.

4.La comisión evaluadora se reunió el día 5 de octubre de 2021 para examinar, valorar e informar las solicitudes de acuerdo con los criterios y condiciones establecidas a la convocatoria, valoración que tiene que servir de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día.

5.De acuerdo con el punto 2 del apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria, la cuantía máxima total asignada a cada beneficiario se calculará multiplicando el número de plazas concedidas en la convocatoria de creación y consolidación de plazas públicas por la cuantía de 622€.

6.En fecha de día 6 de octubre de 2021 se comunica a las entidades solicitantes la propuesta provisional de resolución de concesión en base al informe de la Comisión Evaluadora mediante la publicación en la página web de la Consellería de Educación y Formación Profesional, tal y como prevé el apartado decimocuarto de la Resolución de convocatoria.

7.Esta propuesta provisional se entiende aceptada por el beneficiario si en el plazo de ocho días no se hace constar el contrario de acuerdo con el establecido en el punto 2 del apartado decimocuarto de la convocatoria.

8.Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, y teniendo en cuenta que los beneficiarios no han hecho constar el contrario, la propuesta provisional se entiende aceptada.

9.El día 18 de octubre de 2021, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió la propuesta de resolución de concesión de las ayudas mencionadas una vez transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de la propuesta provisional, entendiéndose aceptada si no se hacía constar el contrario de acuerdo con el punto 14.2 de la convocatoria.

10.Consta la fiscalización favorable de los expedientes de concesión de ayudas en especie superiores a 30.000 euros.

Fundamentos de derecho

1.El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).



2.El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).

3.La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

4.La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de agosto de 2021 por la que se convocan ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024 (BOIB núm. 114, de 26 de agosto).

5.Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm. 234 de 30/09/2021).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.Aprobar la concesión de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consellería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, a favor de los beneficiarios y por las actividades subvencionables que figuran en los anexos 1 y 2 de esta resolución, con un gasto en especie, que será con cargo a las partidas presupuestarias 13601 421K04 46000 10 MR002, 13601 421K04 46000 11 MR002, 13601 421K04 46000 30 MR002, 13601 421K04 46000 31 MR002 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021 o la que las sustituyan en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

2.Informar a las entidades beneficiarias que además de las obligaciones que establece el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, tiene que dar cumplimiento a las obligaciones que establece el apartado decimoséptimo de la resolución de convocatoria y que tiene que justificar en la forma y plazos previstos en el apartado decimotercero de la resolución de convocatoria.

3.Establecer que en toda la publicidad y la documentación que se derive de esta actividad tendrá que aparecer el logotipo del gobierno de las Islas Baleares y los logotipos de financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por el *Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión EuropeaNextGenerationEU.*, además de cumplir las obligaciones derivadas de la aplicación de estos fondos.

4.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de octubre de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà



ANEXO 1

Actuaciones técnicas y jurídico-administrativas concedidas

Beneficiario	Isla	CIF	Centro	Actuaciones previstas															
				Ayudas A											Ayudas B				
				a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	y)	j)	k)	a)	b)	c)	d)	
Ayuntamiento de Capdepera	Mallorca	P0701400D	Eriçons				x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ayuntamiento de Eivissa	Ibiza	P0702600H	Can Cantó	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ayuntamiento de Fornalutx	Mallorca	P0702500J	Sa Rutllana								x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ayuntamiento de Lloseta	Mallorca	P0702900B	A determinar				x	x		x	x	x		x					x
Ayuntamiento de Manacor	Mallorca	P0703300D	Porto Cristo		x	x	x	x		x	x	x	x			x	x	x	x
Ayuntamiento de Manacor	Mallorca	P0703300D	S'Illot		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Maria de la Salut	Mallorca	P0703500I	Maria de la Salut				x	x		x		x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Marratxí	Mallorca	P0703600G	A determinar					x			x		x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Muro	Mallorca	P0703900A	Muro					x		x	x	x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Eixample					x						x		x	x	x	
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Foners		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Son Dameto		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Son Gibert		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	
Ayuntamiento de Petra	Mallorca	P0704100G	Petra	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Pollença	Mallorca	P0704200E	Pollença		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	Ibiza	P0704600F	Sant Rafel	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x
Ayuntamiento de Santanyí	Mallorca	P0705700C	S'Alqueria Blanca		x		x			x	x	x				x		x	
Ayuntamiento de Santanyí	Mallorca	P0705700C	Es Llombards		x		x			x	x	x				x		x	
Ayuntamiento de Sant Joan	Mallorca	P0704900J	Es Molins															x	x
Ayuntamiento de Son Servera	Mallorca	P0706200C	Cala Bona		x	x	x	x		x	x	x	x	x		x	x	x	x

A. Ayudas técnicas

- Apoyo técnico en la búsqueda de posibles ubicaciones (solares, reconversión de espacios e inmuebles...) de los centros y plazas de nueva creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil, objeto de subvención.
- Apoyo técnico para redactar la documentación técnica para la adecuación (física y a la normativa) de la ubicación de los centros y plazas de nueva creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil, objeto de subvención.
- Apoyo para elaborar documentación técnico-administrativa para la licitación de la redacción de los proyectos para crear y consolidar plazas de primer ciclo de educación infantil, así como para supervisar las ofertas recibidas.
- Apoyo en la dirección técnica de los proyectos.
- Apoyo para elaborar documentación técnico-administrativa para la licitación de obras, servicios y suministros, así como para supervisar las ofertas recibidas.
- En el caso de municipios de menos de 2.500 habitantes, apoyo para la redacción del proyecto para la creación de nuevas plazas y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil objeto de subvención.
- Visitas de obra a todas las islas y asistencia en la dirección de obra, así como en la coordinación de seguridad y salud de las obras en las actuaciones programadas por los ayuntamientos para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil objeto de subvención para llevar a cabo la supervisión de las obras.
- Asesoramiento técnico y educativo sobre los proyectos presentados para asegurar que las instalaciones posibilitarán el buen funcionamiento del centro desde el punto de vista educativo y de atención a los niños de menos de tres años.
- Colaboración en la recopilación e implementación de la normativa técnica de aplicación a los proyectos de obras nuevas para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil.
- Control del plazos de ejecución y documentación justificativa de los diferentes proyectos de creación, consolidación y reconversión puestos en funcionamiento a partir de las convocatorias y convenios de la Consejería de Educación y Formación Profesional con las diferentes entidades titulares.



k) Redacción de informes sobre el estado de los proyectos de creación, consolidación y reconversión de plazas en las Illes Balears.

B. Ayudas jurídico-administrativas

- Apoyo en todas las tareas del departamento jurídico del ayuntamiento o entidad pública beneficiaria de las ayudas en todo lo que afecta a la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil objeto de subvención.
- Apoyo en la elaboración de documentación jurídico-administrativa para la licitación de obras, servicios y suministros.
- Apoyo en la elaboración de documentación jurídico-administrativa para la licitación de los servicios de atención a los niños de edades correspondientes al primer ciclo de educación infantil.
- Redacción de contratos y documentación administrativa.

ANEXO 2

Cuantías económicas de las ayudas en especie para las entidades públicas beneficiarias de las ayudas de creación y consolidación 2021-2024

Estas cuantías corresponden al encargo de gestión al medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP (en acrónimo, TRAGSATEC), que la Consejería de Educación y Formación Profesional formalizará para llevar a cabo el acompañamiento y asesoramiento que se indica en la convocatoria.

Beneficiario	Isla	CIF	Centro	Número de plazas		Cuantía (622 €/plaza)
				Creación	Consolidación	
Ayuntamiento de Capdepera	Mallorca	P0701400D	Eriçons	36	0	22.392,00 €
Ayuntamiento de Eivissa	Ibiza	P0702600H	Can Cantó	67	0	41.674,00 €
Ayuntamiento de Fornalutx	Mallorca	P0702500J	Sa Rutllana	0	23	14.306,00 €
Ayuntamiento de Lloseta	Mallorca	P0702900B	A determinar	67	0	41.674,00 €
Ayuntamiento de Manacor	Mallorca	P0703300D	Porto Cristo	74	0	46.028,00 €
Ayuntamiento de Manacor	Mallorca	P0703300D	S'Illot	30	0	18.660,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	Mallorca	P0703500I	Maria de la Salut	37	0	23.014,00 €
Ayuntamiento de Marratxí	Mallorca	P0703600G	A determinar	134	0	83.348,00 €
Ayuntamiento de Muro	Mallorca	P0703900A	Muro	37	37	46.028,00 €
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Eixample	49	0	30.478,00 €
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Foners	37	0	23.014,00 €
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Son Dameto	92	0	57.224,00 €
Ayuntamiento de Palma	Mallorca	P5704002D	Son Gibert	92	0	57.224,00 €
Ayuntamiento de Petra	Mallorca	P0704100G	Petra	37	0	23.014,00 €
Ayuntamiento de Pollença	Mallorca	P0704200E	Pollença	74	0	46.028,00 €
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	Ibiza	P0704600F	Sant Rafel	67	0	41.674,00 €
Ayuntamiento de Santanyí	Mallorca	P0705700C	S'Alqueria Blanca	18	9	16.749,00 €
Ayuntamiento de Santanyí	Mallorca	P0705700C	Es Llobards	0	27	16.749,00 €
Ayuntamiento de Sant Joan	Mallorca	P0704900J	Es Molins	37	0	23.014,00 €
Ayuntamiento de Son Servera	Mallorca	P0706200C	Cala Bona	37	0	23.014,00 €
					Total	695.396,00 €

